



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5709/2018

Ciudad de México

23 AGN 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INT. 1902 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 14 de Mayo del año en curso, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de presentaciones comerciales y redacción de domicilio del titular del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

LECHERO 21%

AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-0544-488 ****

FECHA DE EXPIRACIÓN

23 AGO 2023

FORMA FÍSICA

HARINA, PELLET Y ROLADO

ENVASE

SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO

ELABORADO POR MALTA TEXO DE MÉXICO. S. A. DE C. V CON DOMICILIOS EN:

Km 282 Carretera Panamericana, Colonia Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000.

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080.

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico s/n, Colonia San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110.

Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796,

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390.

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260. Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2516/2017 y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 22 de Mayo del 2017.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción VII, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agoste de 1994 respectivamente.

SENASICA SAGARPA **ATENTAMENTE** LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE MENERAL DE SALUD ANIMAL BIECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERNARIOS AGARPA ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERI DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

SUNIDOS ME

MÓNICA BERENICE GHENNO MARCHARCEIÓN DE SERVICIOS

Con fundamento en lo disputo artículos 1, 2 letra D fracción VII, 42 y 5 párrafo segundo del regimento de la constitución pecuana de apricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pisos y Alimentación en rigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce; 32 del Reglamento Inferio del servicio sectora del Sandad, Inocidiad y Calidad agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticino de julio de dos mil directos sectoras del Apricultura de la C. MVZ, Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Cartificación Pecuación de Stablecimientos y Productos Veteriorarios en suplencia por ausencia de la C. MVZ, Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.-DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento

c.c.p. 6GG*kmbg

F-2963



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

LECHERO 21%

Autorización SAGARPA A-0544-488

Alimento balanceado para vacas lecherasaGARPA

FEGHADE EXPIRACION 2 3 AGO 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE PALUD ANIMAL

23 AGO 2018

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERMARIOS

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 21.0 % MIN.
GRASA CRUDA 2.0 % MIN.
FIBRA CRUDA 10.0 % MAX.
HUMEDAD 12.0 % MAX.
CENIZAS 10.0 % MAX.
E.L.N. 45.0 %

INGREDIENTES: Granos de cereales rolados (maíz o sorgo), subproductos de cereales (salvado de trigo, salvado de maíz, pulido de arroz, cascarillas), pastas de oleaginosas (soya, canola, cártamo), subproductos de oleaginosas, melaza de caña, semilla de algodón, nitrógeno no proteico (máximo 1.5% de urea), carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio).

INDICACIONES: Alimento balanceado adicionado con semilla de algodón, para vacas lecheras en producción.

LECHERO 21% es un producto diseñado para vacas productoras de leche que por sus necesidades de producción necesitan ser alimentadas con proteína suplementaria de calidad que el forraje no puede proporcionarles y al mismo tiempo la energía necesaria para lograr una mayor producción de leche sin sacrificar la condición corporal del ganado y sin afectar parámetros producidos. Por las características de los ingredientes que conforman este alimento dentro de su fracción proteica, tienen la ventaja de estar incluidos justo a las necesidades de fermentación ruminal como son soya, canola, cártamo, salvado de trigo y semilla de algodón; en proporciones que al iniciar su degradación lo hacen de manera controlada, degradándose en diferente tiempo en función de la disponibilidad de las fuentes energéticas permitiendo una mayor eficiencia ruminal aprovechando los nutrientes de los forrajes para lograr una mayor producción de leche.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Guía de alimentación con Lechero 21% de acuerdo a la producción de leche promedio por vaca***

	PRODUCCIÓN DE LECHE (Its)		
	Más de 20	Entre 10 y 15	Menos de 10
CALIDAD DE PASTURA	kg	kg	kg
kg de materia seca	concentrado / forraje	concentrado/ forraje	concentrado / forraje
MALA (fibrosa) marca 5% de proteína más 50% FND**	12-14 / 10-12	8-10 / 10-12	4-6 / 8-10
REGULAR (más o menos fibrosa). Entre 8-10% de proteína. Entre 40-50% FND	10-12 / 10-14	6-8 / 12-14	3-5 / 8-10
BUENA (más hoja que tallo). Más 15% de proteína. Menos 40% FND	8-10 / 12-14	4-6 / 12-13	1-3 / 8-10

^{*}Para producciones superiores a 25 lts consulte a nuestro asesor pecuario.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260

CNSA-01-002

^{**} FND (Fibra Neutro Detergente).

^{***} Cantidades sujetas a tipos de forrajes, condición de animales y ambiente.